SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003-2021

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
N° 003-2021

OBJETO:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS LUDICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS CON LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE TULUA Y REALIZACION DE LA COPA OCHOA.

CONVOCATORIA SUCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYMES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ESTE PROCESO DE SELECCIÓN ES SUSCEPTIBLE DE SER CON CONVOCATORIA LIMITADA EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES, SIEMPRE Y CUANDO SE MANIFIESTE EL INTERÉS EN PARTICIPAR MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD EN TAL SENTIDO DE POR LO MENOS TRES (3) MIPYMES CON EL FIN DE ESTABLECER LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

TULUÁ, OCTUBRE DEL 2021

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de 1991 consagra en su artículo 2 lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 209 de la Norma Constitucional determina que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y que esta debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia y economía, enfatizando que es deber de las autoridades coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de la función administrativa. El Imder Tuluá está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios expresamente determinados por la Constitución Política, es por ello, que en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, de la responsabilidad administrativa y de los mandatos que para tales fines se han dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se ha determinado el proceso de contratación por selección abreviada de menor cuantía como el idóneo para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos, enmarcados dentro del Plan de Desarrollo del Municipio, sancionado por el señor Alcalde para la vigencia 2020- 2023.

En virtud del principio de publicidad establecido en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, El Imder de Tuluá se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Proyecto de Pliego de Condiciones, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de este.

El Imder de Tuluá agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al correo electrónico: **imder@tulua.gov.co** que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

CAPITULO I

1. DISPOSICIONES GENERALES

A. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

B. Comunicaciones

Toda la correspondencia de los proponentes deberá ser enviada a la siguiente dirección:

Plataforma Secop II
Dirección: Carrera 26 N°28-12 - Segundo piso
Teléfono 2243535 **imder@tulua.gov.co**
Tuluá Valle del Cauca, Colombia

C. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización, de acuerdo con la normatividad aplicable (artículo 251 Código General del Proceso).

D. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

E. Conversión de monedas

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la

información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados, otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación: Es la decisión final de la entidad estatal, expedida por medio de un acto administrativo que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.

Contratista: Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la entidad estatal y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.

Oferta: Es la propuesta presentada a la entidad estatal por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro del contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.

1.2. ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios previos adelantados por la entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II o la que haga sus veces y harán parte integrante del proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

1.3. OBJETO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS LUDICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS CON LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE TULUA Y REALIZACION DE LA COPA OCHOA.

1.4. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente forma:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	49101700	Premios
2	90101600	Servicios de banquetes y catering
3	90101700	Servicios de cafetería
4	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
5	93141500	Desarrollo y servicios sociales
6	93141600	Población
7	93141800	Empleo.
8	90111600	Facilidades para encuentros
9	82151700	Profesionales de las artes escénicas
10	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
11	90131500	Actuaciones en vivo
12	80141900	Exposiciones y ferias comerciales
13	93141700	Cultura
14	80111600	Servicios de personal temporal
15	90151800	Carnavales y ferias
16	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos

1.5. PARTICIPANTES

Podrán participar como oferentes las personas naturales o jurídicas individualmente, en Consorcio o Unión Temporal inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de

Comercio con capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual que cumpla con todos los requisitos exigidos en este documento.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, todos los miembros deberán estar inscritos en la actividad, especialidad y grupos del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio que se requieren para el desarrollo de la propuesta.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, este proceso de selección es susceptible de ser con convocatoria limitada exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en tal sentido de por lo menos tres (3) Mipymes con el fin de establecer la limitación de la convocatoria. Deberá presentarse durante el periodo previsto en el proyecto de pliego de condiciones y deberá reunir los siguientes requisitos:

Manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, suscrita por el Representante Legal principal, a nivel Departamental o Municipal.

Las Mipymes deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Único de Proponentes y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la convocatoria, para verificar su domicilio con copia del RUT. Certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial.

En todo caso, para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas nacionales. La manifestación debe presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

Las solicitudes para que el presente proceso se limite a Mipymes se deberán presentar atraves de la plataforma secop II, anexando los documentos requeridos anteriormente.

NOTA: El último día hábil que señale el cronograma general del proceso para ser entregadas las solicitudes de limitar el proceso a Mipymes, estas solo se recibirán por correo electrónico (debidamente diligenciadas y con todos los documentos de soporte que es necesario incluir) hasta las 18:00 horas en caso de que dicho día sea un lunes, martes, miércoles o jueves, o hasta las 17.00 horas si dicho día es un vienes.

En todos los casos solo se recibirán dichas solicitudes entregadas personalmente (debidamente diligenciadas) y con todos los documentos de soporte que es necesario incluir) en horario de oficina, de 7:30 a 12.00 horas y de 13.30 a 18:00 horas, excepto los viernes (hasta las 17:00 horas).

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifican o complementan y al presente proyecto pliego de condiciones. La modalidad de - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, toda vez que, el objeto del contrato cuya celebración se pretende, el presupuesto oficial estimado es superior a la menor cuantía de la entidad, esto es de acuerdo con las cuantías indicadas en el literal b. del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y adicionalmente el Decreto 1082 de 2015,

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

que establece que la escogencia del contratista debe adelantarse mediante selección abreviada de menor cuantía.

PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto por el Decreto Reglamentario 1802 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, y lo señalado en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

1.7.1. Riesgo Previsible: Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

1.7.2. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, a criterio de la entidad, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del Contrato.

1.7.3. Asignación del Riesgo: Es la distribución que hace la entidad, señalando el riesgo que deberá soportar total o parcialmente el contratista en el evento de la ocurrencia, asumiendo su costo

RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA (EN UN PORCENTAJE DEL 100%):

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probab.	Impacto	Valoración del Riesgo

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

1	Específico	Inte	Ejecución	Operacional	no informar oportunamente al supervisor los incidentes presentados que puedan ocasionar dificultades para el cumplimiento del objeto contractual.	Falta de comunicación entre las partes, lo cual puede llevar a entregables confusos u orientación inadecuada.	Raro	Mayor	Riesgo medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No suministrar la totalidad de información obtenida producto del desarrollo del contrato de prestación de servicios.	Falta de información, incumplimiento de las obligaciones del contratista	Raro	Mayor	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No presentar oportunamente los informes para el trámite de pago, evaluación y seguimiento de las actividades del contrato.	Demoras en el pago oportuno.	Improbable	Mayor	Riesgo Alto

				Impacto después del Tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**
1	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
2	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	Insignificante	baja	baja

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

3	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	Insignificante	baja	baja

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	no	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual
2	no	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual
3	no	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se estima en la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($143.965.520,oo). Soportado con el certificado de disponibilidad No. 000144 del 04 de otubre de 2021, expedido por la tesorería del Imder Tuluá.

1.8.1. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado, previo al cumplimiento y presentación de informes detallados de las actividades realizadas y verificadas por el supervisor, así como la certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

1.9. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el IMDER TULUÁ invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

1.10. VIGENCIA

La vigencia del contrato consecuencia del presente proceso de selección será desde la firma del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Artículo 41 de la ley 80 de 1993 y modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007).

La liquidación del contrato se puede realizar de común acuerdo con el contratista dentro de los cuatro (4) meses siguientes al recibo a satisfacción del objeto contratado; o de la liquidación unilateral dentro de los dos (2) me siguientes, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Para los tiempos administrativos se debe tener en cuenta los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. El perfeccionamiento se llevará a cabo dentro de los cinco días siguientes a la publicación del acto de adjudicación del proceso de selección.

Los pliegos de condiciones no tendrán costo alguno y podrán ser consultados en la página del SECOP II.

1. 11. MODIFICACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los pliegos de condiciones o ampliar el plazo de cierre del proceso, mediante adenda, ésta se publicará con mínimo un (1) día hábil de antelación al cierre del proceso, según lo previsto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011

1.12. LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La fecha y hora límite para la entrega de las propuestas se establece en el cronograma del pliego definitivo de condiciones. Los documentos jurídicos, técnicos y anexos deberán ser entregados en documentos en formato PDF al momento del cierre del proceso, de acuerdo al cronograma del proceso en la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de propuestas los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Los documentos jurídicos, técnicos y anexos deberán ser entregados en un único documento presentado en formato PDF al momento del cierre del proceso, de acuerdo al cronograma del proceso en la plataforma del SECOP II.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de que se vence el término para presentar propuestas; el Imder Tuluá no acepta propuestas alternativas o parciales.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, correo electrónico, vía fax o entregadas en otras oficinas del Imder, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Para efectos de poder establecer las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente.

En desarrollo del presente proceso de selección solo podrán presentarse ofertas en pesos colombianos y trascritas en castellano. Esto implica que toda la correspondencia, propuesta y documentos intercambiados entre los proponentes y el IMDER TULUÁ deberán estar escritos en idioma castellano**.**

1.13. RETIRO DE PROPUESTAS

Las propuestas radicadas en la plataforma del SECOP II, que requieran ser retiradas o no estimen no ser tenidas en cuenta para el proceso de evaluación, deberá por medio escrito solicitar la justificación de retiro de dicha propuesta, adjunto en documento con firma del representante legal en formato PDF, al correo imder@tulua.gov.co, con el propósito de estimar en el comité evaluador dicha consideración.

1.14. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Imder Tuluá, cuando lo estime pertinente y necesario podrá prorrogar el plazo mediante acto administrativo motivado hasta en la mitad del inicialmente establecido y deberá publicarlo en el SECOP II.

Las propuestas serán evaluadas por un Comité Evaluador y/o Asesor según la Ley y designado para tal fin por el director del IMDER TULUÁ, Manual de Contratación de la entidad, dicho Comité evaluara y calificará las propuestas conforme lo establece este pliego de condiciones y determinara un orden de elegibilidad.

El comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité evaluador verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje. Luego de esta verificación el comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, es decir, que no afecten la calificación de propuestas. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los estudios de las propuestas se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso; plazo en el cual el Imder Tuluá podrá solicitar a los proponentes por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

El informe de evaluación de propuestas será publicado y puesto a consideración de los proponentes, según lo previsto en el cronograma del presente pliego de condiciones, para que éstos puedan controvertir dicho informe y presentar las observaciones pertinentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés del Imder Tuluá, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el Imder comunique a los primeros, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.

1.15. NUMERO MINIMO DE PROPONENTES

El número mínimo de participantes es de uno (1). Si se presentare solamente una oferta y ella satisface la evaluación y calificación establecida en este Pliego de Condiciones, se podrá llevar a cabo la adjudicación.

1.16. COSTOS DE LA PREPARACION, CONFORMACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los proponentes correrán con todos los costos asociados con la preparación, conformación y presentación de su propuesta, así como los correspondientes a las visitas que requiera a la zona objeto de los trabajos y sus alrededores. No se hará reconocimiento o pago de este valor en ningún evento.

1.17. AMPLIACION DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Cuando lo estime conveniente la Entidad, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar el plazo por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

Las adendas que se expidan se publicaran en el Portal Único de Contratación. La publicación de estas adendas solo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

1.18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adjudicará, mediante acto administrativo debidamente justificado.

1.19. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado dispondrá de un término máximo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acto de adjudicación, para la firma del contrato, y un término de CINCO (05) días hábiles para su legalización, contados a partir de la suscripción del contrato (garantía única).

Se podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

En caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato objeto de este proceso de selección, dentro del plazo establecido, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y se adjudicara a quien haya ocupado el segundo lugar y se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 12, del Articulo 30, de la Ley 80 de 1993.

1.20. NATURALEZA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir Contrato de Prestación de Servicios.

1.21. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Imder Tuluá declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) No se presente ninguna propuesta.
c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones

1.23. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL IMDER

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni el Imder Tuluá asume ninguna responsabilidad.

1.24. INFORMACION SUMINISTRADA POR EL OFERENTE

El Imder Tuluá se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los oferentes.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

1.25. ANEXOS

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados por los oferentes para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final del pliego de condiciones del presente proceso.

1.26. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 artículo 24 de la ley 80 de 1.993, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

1.27. DOMICILIO

Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Imder Tuluá, Valle del Cauca. Carrera 26 N°28-12 Segundo Piso PBX:(2) 2243535– email: imder@tulua.gov.co

1.28. ACTOS DE CORRUPCIÓN

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas:

“Artículo 405 C. P. Cohecho propio. El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, multa de sesenta y seis puntos sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

Artículo 406 C. P. Cohecho impropio. El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento veintiséis (126) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a noventa (90) meses, multa de cuarenta (40) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses.

Artículo 407 C. P. Cohecho por dar u ofrecer. El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos artículos anteriores, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses, multa de sesenta y seis puntos sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación

para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

Artículo 453 C. P. Fraude procesal. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Artículo 244 C. P. Extorsión. El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción, y de acuerdo con lo previsto a La Ley 1474 de 2011

1.29. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D. C.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Quejas y Reclamos a través del número telefónico 6605400 Ext. 2004; la línea gratuita, al número telefónico: 018000 919917 o en la página de Internet.

1.30. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN (Anexo No. 5)

1.31. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del IMDER para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del IMDER ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del IMDER durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos del IMDER, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno en el Imder de Tuluá.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 5 de los presentes pliegos de condiciones.

1.32. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que EL IMDER advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

1.33. ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:
- El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- La garantía única debe encontrarse aprobada por El IMDER.
- El Registro presupuestal.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del contratista a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la cláusula penal de apremio.

1.34. PRÓRROGA

El plazo señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron.

1.35. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

- Cumplir el objeto del contrato, con las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución del contrato y subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El IMDER.

- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El IMDER, por causa o con ocasión del contrato.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

- Ejecutar el objeto contratado con todos los equipos, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

- El proponente debe presentar el análisis y costos de la elaboración e implementación del protocolo para evitar el contagio de COVID 19 en la ejecución del contrato con el programa de medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el COVID-19, con el diagrama del protocolo PAPSO, la no presentación o inadecuada estructuración del protocolo COVID-19 genera el rechazo de la propuesta por ser parte de la propuesta económica

1.36. GARANTIAS

El CONTRATISTA deberá constituir y mantener vigente las siguientes garantías:

1.36.1. CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Por cuantía equivalente al Diez (10%) del valor del contrato, por el término del contrato y 4 meses más.

2. **CALIDAD DEL BIEN ADQUIRIDO**: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia de cuatro meses una vez entregado el objeto del contrato.

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Por cuantía equivalente al Cinco (5%) del valor del contrato por el término del contrato y tres (3) años más.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por daños que se pudieren llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, equivalente a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza; con una vigencia igual a su plazo.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IMDER TULUÁ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del IMDER TULUÁ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al IMDER TULUÁ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

El contratista durante la ejecución del contrato y al momento de la terminación de este deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social del personal que utilizó para la ejecución del contrato.

1.37. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

No obstante, lo anterior, si surgida una controversia, y las partes luego de acudir a las soluciones planteadas en el inciso anterior, no la resolvieren, acudirán de manera inicial a la designación de un tribunal de arbitramento conforme a la legislación nacional vigente.

Culminada la etapa anterior y si aún persiste la controversia, acudirán a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Será de obligatorio cumplimiento para las partes, que cuando surjan controversias, en la ejecución del contrato, se acuda de manera inicial, a la solución de estas, dando aplicación a los mecanismos alternativos aquí establecidos, antes de acudir a la Jurisdicción contenciosa Administrativa y ellos se utilizaran en el siguiente orden.

1. Conciliación.
2. transacción.
3. Arbitraje.
4. Acciones ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Del agotamiento de cada una de las alternativas enunciadas en los numerales anteriores, deberá dejarse constancia por escrito.
Arreglo directo:

Las partes acuerdan que, en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán

buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

1.38. ADJUDICACION

El Imder adjudicará el presente proceso de selección mediante acto debidamente motivado, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015.

1.39. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación del proceso. Si dentro del plazo previsto en este pliego de condiciones no se legaliza el contrato por responsabilidad del contratista, EL IMDER TULUA podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

1.40. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés del Imder, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Imder comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.41. MODIFICACION AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier aclaración o modificación a los documentos de la Convocatoria o el aplazamiento de la fecha de cierre de la Convocatoria que el Imder considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas enviadas a todos y cada uno de los interesados y publicadas en el portal único de contratación mínimo tres (3) día hábil antes de vencerse el plazo para la entrega de las propuestas.

Estas aclaraciones y modificaciones podrán formar parte del pliego de condiciones.

1.42. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Al presente proceso de selección abreviada, le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 94 de Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios y normas que rigen la materia.

1.42. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN	EL 13 DE OCTUBRE DE 2021	SECOP – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	EL 13 AL 20 DE OCTUBRE DE 2021	SECOP – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	EL 13 AL 20 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA LAS 5:00 P.M.	SECOP – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN CORREO ELECTRONICO *imder@tulua.gov.co*
MANIFESTACIONES CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.	EL 13 AL 20 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA LAS 5:00 P.M.	IMDER TULUA-OFICINA DIRECCION, CRA 26 No. 28-12 SEGUNDO PISO O AL CORREO *imder@tulua.gov.co*

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EL 22 DE OCTUBRE 2021	SECOP – DIRECCION DEL IMDER
ACTO ADMINISTRATIVO APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	EL 22 DE OCTUBRE 2021	SECOP – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN, IMDER DIRECCION
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	EL 22 DE OCTUBRE 2021	SECOP – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	EL 23 DE OCTUBRE 2021 HASTA LAS 10:00 AM	SECOP – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN CORREO ELECTRONICO imder@tulua.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	EL 23 DE OCTUBRE HASTA LAS 5:00 PM	SECOP – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN CORREO ELECTRONICO imder@tulua.gov.co
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	EL 23 DE OCTUBRE DE 2021	SECOP – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN CORREO ELECTRONICO imder@tulua.gov.co
PUBLICACIÓN Y RETIRO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DESDE LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES HASTA EL TÉRMINO DEL CIERRE PARA INSCRIPCIÓN DE OFERENTES, PRESENTAR DOCUMENTOS Y PROPUESTAS	SECOP – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. PREVIA SUSCRIPCIÓN DE SOLICITUDF PARA RETIRO DE PLIEGOS
CIERRE PROCESO Y ENREGA DE DOCUMENTOS Y PROPUESTAS	EL 26 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 4:00 P.M.	IMDER TULUA-OFICINA DE DIRECCION
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	EL 26 Y 27 DE OCTUBRE DE 2021	IMDER TULUA-OFICINA DE DIRECCION SECOP – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
PUBLICACIÓN INFORME VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	EL 28 DE OCTUBRE DE 2021	IMDER-OFICINA DE DIRECCION SECOP – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN
PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS O REQUISITOS HABILITANTES	EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 3:00 P.M.	IMDER-OFICINA DE DIRECCION O AL CORREO ELECTRONICO imder@tulua.gov.co
PUBLICACIÓN ACTA DE ADJUDICACIÓN.	EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2021	SECOP – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN IMDER-OFICINA DE DIRECCION

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

FIRMA DE CONTRATO	EL 03 DE NOVEMBRE DE 2021	IMDER OFICINA DE DIRECCION
REGISTRO PRESUPUESTAL	EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021	IMDER OFICINA DE DIRECCION
EXPEDICION Y APROBACION DE POLIZAS	EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021	IMDER OFICINA DE DIRECCION

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS

2.1. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

2.1.1. Estudios y documentos previos
2.1.2. Convocatoria pública
2.1.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2.1.4. Proyecto de pliegos de condiciones
2.1.5. Resolución de Apertura
2.1.6. Pliego de Condiciones
2.1.7. Acta de Audiencia de Aclaración de Pliegos y de revisión de asignación de los riesgos previsibles (si la hubiere)
2.1.8. Acta de Apertura y Recibo de Propuestas.
2.1.9. Acta de Audiencia y Aclaración de Pliego de Condiciones si las hay
2.1.10. Adendas
2.1.11. Acta de Cierre
2.1.12. Evaluaciones Jurídica – Financiera – Técnica – Administrativa y Operacional
2.1.13. Acta de la Audiencia pública de adjudicación
2.1.14. Resolución de Adjudicación o Resolución de Declaratoria Desierta
2.1.15. Propuestas

CAPITULO III

3. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. INTERPRETACION Y ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Imder Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este proyecto de pliego de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

3.2. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACION

La forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y un año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

Las Uniones Temporales, Consorcios o cualquier otro tipo de asociación, deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no debe ser modificado sin la autorización previa del ImderTuluá.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Imder Tuluá el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo

3.3. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y artículos 1, 2, 4, 90 de la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º de la ley 80 de 1993).

3.4. PERSONAS NATURALES

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía, acreditar ser proveedor de los bienes y servicios que se quieren adquirir, contar con registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio donde se demuestre que desarrolla actividades mercantiles iguales y/o similares al objeto a contratar y cumplir los demás requisitos habilitantes.

Si el proponente es persona natural extranjera: deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

3.5. PERSONAS JURIDICAS

Las personas jurídicas nacionales: Deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a un (1) mes, previo a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal.

El objeto social de la persona jurídica deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

3.6. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA

(Requisito Habilitante)

3.6.1 DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES

3.6.2. PRESENTACION DE LA PROPUESTAS

Todas las propuestas deberán presentarse en la siguiente forma: 3.6.2.1. Idioma: La propuesta, correspondencia y todos los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente junto con su propuesta deben estar en idioma castellano.

Las propuestas para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 003-2021, deberán ser entregadas en el Sistema de Contratación Pública SECOP II.

OBJETO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

REALIZACIÓN DE JORNADAS LUDICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS CON LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE TULUA Y REALIZACION DE LA COPA OCHOA.

3.6.2.1. En el mismo sentido cada propuesta deberá contar con un índice en el cual se relacionen cada uno de los documentos y su página correspondiente.
3.6.2.2. Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado únicamente en la plataforma SECOP II.
3.6.2.3. Las propuestas serán abiertas el día y hora antes fijado en el Sistema de Contratación Pública SECOP II.
3.6.2.4. El Punto de Atención a Víctimas (secretaria de Gobierno), apertura la propuesta a la hora y fecha fijada en el cronograma del proceso, momento en el cuál la plataforma SECOP II lo permite.
3.6.2.5. El impuesto al valor agregado IVA, deberá ser detallado en el precio de las propuestas, cuando este aplique. Si el proponente llegare a omitir la presentación del IVA por separado de los precios básicos, EL IMDER TULUA descartará estas propuestas.
3.6.2.6 Programa de seguridad y salud en el trabajo debidamente firmado por el profesional de la rama y el representante legal de la misma.

3.6.3. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO No.2)

El alcance de esta comunicación es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que las transcriba en su propuesta.

La carta de presentación debe suscribirse por el representante legal, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

El documento deberá ser presentado con firma autógrafa original, no se aceptarán firmas de facsímil o imágenes fotocopiadas.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con firmas autógrafas originales.

El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

3.6.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Cuando se trate de persona jurídica debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedida por la respectiva Cámara de Comercio.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

El objeto social de la persona jurídica deberá estar directamente relacionado con las prestaciones requeridas por el Imder Tuluá para el objeto de esta contratación. Para el caso de

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

Consorcios y Uniones Temporales, esta exigencia aplica para las personas jurídicas que la integren.

Para el caso de las personas jurídicas cuyo registro de existencia y representación legal no corresponda a las Cámaras de Comercio, y el mismo no incluya la descripción detallada de su objeto social deberán aportar el certificado de la entidad competente y además adjuntar copia de los estatutos actualizados, certificados por el representante legal.

3.6.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, en razón a la cuantía, deberá disponerse del documento de autorización expresa del órgano de dirección competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición no superior a la de entrega de requisitos habilitantes y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

3.6.6. GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Garantía de seriedad, el oferente otorgara a favor del Imder Tuluá de Tuluá NIT: 891900528-1, una póliza de seguros como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, tipificado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto en mención “Seriedad del ofrecimiento”, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial o del valor de la propuesta, que se presente por un mismo proponente, con una vigencia de Noventa (90) días CALENDARIO contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de contratación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad, podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

Con dicha garantía se cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos por los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, a saber:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento
del contrato.
• De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Imder Tuluá podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

• La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo

3.6.7. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día con sus empleados, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Esta exigencia también se acreditará por parte del contratista para efectos de cada pago derivado del contrato.

Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quién figure nombrado como Revisor Fiscal.

En este evento, la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4, Ley 797 de 2003, la Ley 1552 de 2012 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones.

Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Debe presentar la última planilla pagada con el timbre de la entidad recaudadora.

3.6.8. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

3.6.9. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la ley 610 de 2000); situación que será verificada por la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

3.6.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios, situación que será verificada por la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad.

3.6.11. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual se pueda verificar el NIT y las actividades económicas de acuerdo con la **CIIU Rev. 4 A.C.** Las personas naturales o jurídicas, o cada uno de los miembros de los consorcios y uniones temporales en forma asociada, deberán acreditar la clasificación de las actividades económicas del CIIU, en el Registro Único Tributario –RUT de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las cuales debe coincidir con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

7020 (Actividades de consultoría de gestión)

3.6.12. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La persona natural o jurídica nacional o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a presentar oferta para el presente proceso de selección deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la información en firme de la inscripción, actualización o renovación del proponente.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

Para efectos de verificación el certificado de Registro Único de Proponentes debe haber sido expedido con una antelación máxima de 30 días anteriores al cierre del presente proceso. El proponente interesado en participar entre el presente proceso deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a diciembre 31 de 2020 y renovada en el 2021.

3.6.13. DOCUMENTOS DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran Interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las propuestas de proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones: Validez de los Documentos otorgados en el Exterior:

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3.6.14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en

cualquier momento, hasta la adjudicación, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

En ningún caso el Imder podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.7. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO (REQUISITOS HABILITANTES)

Para el análisis se considerará la capacidad financiera del proponente evaluándose por medio de los índices que a continuación se relacionan y que se extraerán de los datos suministrados en el Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme y vigente con corte a diciembre 31 de 2019; sin perjuicio de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

3.7.1. INDICE DE LIQUIDEZ

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Para el análisis se considerará la capacidad financiera del proponente evaluándose por medio de los índices que a continuación se relacionan, y que se extraerán de los datos suministrados en el Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme y vigente; sin perjuicio de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

Esta información será tomada del registro único de proponentes, la cual debe estar a corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y renovada en el 2021.

INDICE DE LIQUIDEZ

De acuerdo con el análisis del sector, el proponente deberá contar con un índice de liquidez **mayor o igual a 9,0** el cual será verificado a través del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro de proponentes vigente a la fecha.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales se utilizará la opción 1 del manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

3.7.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

De acuerdo con el análisis del sector, el proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento **menor o Igual a 0,30** el cual será verificado a través del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro de proponentes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales se utilizará la opción 1 del manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente.

3.7.3. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

De acuerdo con el análisis del sector, el proponente deberá contar con un indicador de razón de cobertura de intereses: **mayor o igual a 10 o indeterminado**; el cual será verificado a través del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro de proponentes.

3.7.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes requisitos con base en la información contenida en el RUP, con corte al 31 de diciembre de 2020, renovación 2021 y deberá estar en firme a la fecha de presentación de las propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:

- Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0.12 o indeterminado
- Rentabilidad del Activo Mayor o igual a 0.10 o indeterminado

El cual será verificado a través del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes con corte al 31 de diciembre de 2020, renovación 2021; y deberá estar en firme al momento de presentar la propuesta

3.8. EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)

Para efectos de la verificación de la experiencia acreditada se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

Mediante verificación del RUP debidamente actualizado, el proponente deberá certificar experiencia en contratos con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto del presente proceso y cuya cuantía sea equivalente a 166 SMLMV, esta verificación se realizará en máximo dos (2) contratos ejecutados que se encuentre acreditado en el RUP y estar clasificado en al menos 8 de los códigos del clasificador mundial UNSPSC:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	49101700	Premios
2	90101600	Servicios de banquetes y catering
3	90101700	Servicios de cafetería

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

4	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
5	93141500	Desarrollo y servicios sociales
6	93141600	Población
7	93141800	Empleo.
8	90111600	Facilidades para encuentros
9	82151700	Profesionales de las artes escénicas
10	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
11	90131500	Actuaciones en vivo
12	80141900	Exposiciones y ferias comerciales
13	93141700	Cultura
14	80111600	Servicios de personal temporal
15	90151800	Carnavales y ferias
16	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos

Los oferentes o cada uno de los integrantes de la estructura plural, deberán cumplir con al menos 8 de los códigos relacionados; es decir cada uno de los integrantes deberá cumplir con el código de experiencia, pudiendo entre ellos sumar la experiencia y cumplir con la cantidad de salarios requeridos para el presente proceso.

Nota: El proponente deberá presentar su RUP renovado 2021, con información al 31 de diciembre de 2020.

3.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesario para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. El Imder Tuluá de acuerdo con el cronograma señalado para el presente proceso de selección procederá a requerir a los proponentes los documentos que son subsanables para ser entregados dentro del término señalado so pena de ser rechazada la propuesta.

3.10. NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta el presente proceso licitatorio de selección abreviada es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO IV

EVALUACION DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los contratantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que EL COMITÉ EVALUADOR comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los proponentes en y publicada en el portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co – SECOP II), para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de la oferta.

4.2. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ponderación de los factores de calificación de las propuestas se aplicará a las no descartadas, es decir, a las propuestas habilitadas.

NOTA: El estudio jurídico se hará sobre los documentos de la propuesta.

4.3. EVALUACION DE PROPUESTAS

En la selección de propuestas para la adjudicación del contrato que celebre EL IMDER TULUA, como resultado de la presente convocatoria se efectuará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos, económicos de escogencia y la ponderación matemática precisa y detallada de los mismos, contenida en el pliego de condiciones, resulte ser la más beneficiosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

La evaluación de las propuestas se hará dentro de un término no mayor a cinco (5) días calendario de acuerdo con el cronograma establecido.

Constituyen factores habilitadores de la propuesta la Experiencia (E), Capacidad Financiera (Cf), Capacidad Organizacional (Co)

4.4. FACTORES Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 26. Ofrecimiento más favorable, La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.
En la Licitación y la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: **(a)** la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o **(b)** la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la

Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de la oferta.

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS La ponderación de los factores de calificación de las propuestas se aplicará a las no descartadas, es decir, a las propuestas habilitadas.

NOTA: El estudio jurídico se hará sobre los documentos de la propuesta.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

En la selección de propuestas para la adjudicación del contrato que celebre EL IMDER TULUÁ, como resultado de la presente convocatoria se efectuará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores Técnicos, Económicos de escogencia y la ponderación Matemática precisa y detallada de los mismos, contenida en el Pliego de Condiciones, resulte ser la más beneficiosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

La evaluación de las propuestas se hará dentro de un término no mayor a cinco (5) días calendario de acuerdo con el cronograma establecido.

Constituyen factores habilitadores de la propuesta la Capacidad Jurídica, Financiera, Organizacional y la Experiencia.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

Se evaluarán dos factores en una escala de 0 a 100 puntos.

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	40 PUNTOS
CALIDAD DEL SERVICIO	50 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	**100 PUNTOS**

PRECIO (40) PUNTOS

La propuesta debe contener la información requerida en el cuadro de costos; si el proponente no allega el cuadro de costos, su propuesta será rechazada.

El proponente indicará que el valor unitario de los ítems de la oferta es fijo y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
.
Este factor se calificará de la siguiente manera:

FORMULA: Precio más bajo *40 = PUNTAJE OBTENIDO
Precio a evaluar

CALIDAD (50 PUNTOS)

La calidad se evaluará atendiendo elementos técnicos que permitan una buena prestación de los servicios requeridos. Dentro de los factores de calidad a evaluar esta la estructura administrativa con la que cuenta el proponente para prestar los servicios, al cual se le asignará veinticinco (25 Puntos) y la capacidad operativa a la cual se asignará (10 puntos).

Estructura administrativa (50 Puntos)

El oferente deberá certificar mínimo el personal profesional idóneo con un coordinador general, un y bodega, para lo cual deberá presentar el perfil de las personas solicitadas en el presente numeral, debidamente soportadas con los siguientes documentos:

Estructura administrativa – Coordinador – EXPERIENCIA GENERAL	Puntaje
El coordinador presentado en el personal mínimo requerido, si cuenta con mínimo de 5 años a partir de la terminación y aprobación de estudios.	5
El coordinador presentado en el personal mínimo requerido, si cuenta con más de 5 años y menos de 10 años a partir de la terminación y aprobación de estudios.	10
El coordinador presentado en el personal mínimo requerido, si cuenta con mas de 15 años a partir de la terminación y aprobación de estudios.	15

Estructura administrativa – Coordinador – EXPERIENCIA ESPECIFICA	Puntaje
El coordinador presentado en el personal mínimo requerido, si cuenta con	10

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

mínimo 6 meses de experiencia en organización o coordinación de eventos de tipo logístico.	
El coordinador presentado en el personal mínimo requerido, si cuenta con más 6 meses de experiencia en organización o coordinación de eventos de tipo logístico.	15

La oferta que no acredite la estructura administrativa mínima requerida no se le asigna puntaje.

Capacidad Operativa (20 Puntos)

El puntaje se otorgará de acuerdo con los siguientes parámetros de calificación:

• El oferente que cuente con una sede en el municipio de Tuluá que permita dar agilidad al servicio y solución de dificultades en la ejecución del mismo.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10) PUNTOS

Se asignará un puntaje de 10 a la propuesta cuyo componente de talento humano en su totalidad sea colombiano, de conformidad con lo consagrado en la ley 816 de 2003, en concordancia con la ley 1150 de 2007. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

Cuando el componente sea 100% colombiano se otorgarán 100 puntos; cuando el proponente cuente con personal nacional y extranjero, se le otorgaran 5 puntos.

4.4.2. FACTORES DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de

escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES – LEY 361 DE 1997 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carnet de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

Nota: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

4.5 ADJUDICACIÓN

Para adjudicar el presente contrato, un oferente deberá como mínimo obtener 800 puntos en la ponderación matemática, de otro modo el proceso se declarará desierto. El Imder Tuluá adjudicará el presente proceso mediante acto administrativo motivado.

Se escogerá la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

La adjudicación del (los) contrato(s) se hará dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a aquel en que haya vencido el plazo previsto en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Dicha adjudicación se hará mediante audiencia pública, que se notificará al (los) Proponente(s) favorecido(s) en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y se informará a los demás proponentes no favorecidos.

4.6. ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Se eliminarán sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

4.6.1 Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial o esté por debajo del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el Imder Tuluá requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.
Oídas las explicaciones, el Comité evaluador recomendará al jefe de la entidad, el rechazo o continuidad de la oferta en proceso.
4.6.2. Cuando el proponente no cumpla con alguna de las calidades de participación, establecidos en el pliego de condiciones.
4.6.3. Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
4.6.4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, se eliminarán todas en las que aparezca el mismo proponente. Asimismo, cuando una misma persona natural o jurídica, se haya inscrito más de una vez, presentándose individualmente y a través de una forma asociativa para el mismo proceso.
4.6.5. Por la omisión de información por parte del proponente que sea necesaria para la comparación de su propuesta.
4.6.6. Cuando no se allegue la presentación de los documentos subsanables requeridos por parte del oferente, dentro del plazo otorgado por la Administración Municipal.
4.6.7. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de condiciones.
4.6.8. Entrega extemporánea.
4.6.9. Desviaciones o discrepancias apreciables a juicio del Comité de Evaluación con respecto de lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
4.6.10. Cuando la actividad económica del CIUU, en el registro único tributario – RUT, no sea la requerida en el presente pliego y además no coincida con la reportada en la cámara de comercio.
4.6.11. No cotizar el formulario completo.
4.6.12. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
4.6.13. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.

4.7. DECLARACIÓN DE DESIERTA

EL IMDER TULUÁ, podrá declarar en cualquier momento desierto la contratación directa cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

4.8. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la audiencia pública de adjudicación, el proponente favorecido o su representante legal, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado dentro de este término, quedará a favor del IMDER TULUÁ, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

En este evento, el DIRECTOR DEL IMDER TULUÁ, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere, registro presupuestal expedido por el Imder y aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. Así mismo, el contratista publicará el contrato en un diario de amplia circulación en el Municipio, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

El personal suministrado por el contratista para el cumplimiento del objeto de la presente contratación deberá ser permanente.

4.9. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia no menor a 90 días calendario.

CAPITULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. ADJUDICATARIO

El Adjudicatario del Contrato que ha de cumplir lo preceptuado en este pliego de condiciones recibe la denominación de CONTRATISTA.

5.2. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato y ni subcontratar ninguna parte de este, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del IMDER TULUÁ, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

En todos los casos el contratista es el único responsable por la correcta entrega a satisfacción del suministro de dotación en fiel cumplimiento con las exigencias contractuales.

5.3. PAGO DE IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y gravámenes que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

De acuerdo con las leyes contables, el Municipio de Tuluá aplica las siguientes deducciones:

2.5% Tasa Prodeporte Municipal)
3% Estampilla Pro Adulto Mayor
0.5% Estampilla Procultura
0.5% Estampilla Pro UCEVA

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

1 % Pro Hospital Universitario
2% Estampilla Prounivalle
0.5 Prouniversidad del pacifico
0,8% Reten. Fuente por ICA
15% Retención del IVA Facturado

5.4. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente, en cualquiera de los siguientes casos:
Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo.
Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, certificado por el Supervisor del contrato.
Por disolución de la persona jurídica del contratista.
Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato.

5.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Supervisor y el contratista procederán a liquidar el contrato por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por él, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo.

El contrato se liquidará en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución y entrega final y total del proyecto, previo cumplimiento de las obligaciones del contratista, presentación del acta final de recibo a satisfacción y acuerdo con el acto administrativo que ordene la terminación según disposiciones del IMDER TULUÁ.

5.6. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Se podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos:
Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de esta.

Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta de liquidación por estar en desacuerdo con la misma, o si la suscribiere, la objetare.

5.7. MULTAS Y SANCIONES

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista, EL IMDER DE TULUÁ podrá imponer multas sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el 10% del mismo. Si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, EL IMDER TULUÁ entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización.

En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Lo dispuesto en esta cláusula no constituye para ningún efecto legal o contractual, prórroga de plazo del contrato.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

5.8. PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB

El Imder Tuluá publicará en el portal único de contratación los documentos relacionados con el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Tuluá a los doce (12) días del mes de octubre de 2021.

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO FERNANDO SALAZAR QUINTERO
Director Imder Tuluá

ANEXO N°1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha
Nosotros los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para el proceso de selección abreviada N° **XXXXXXXX** mediante selección abreviada de menor cuantía, y en caso de que nos sea adjudicada por el Imder Tuluá nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo: Que ésta propuesta y el contrato que llegaré a celebrarse sólo obligan a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos los documentos de la Invitación y aceptamos las Condiciones y los requisitos en ellos contenidos.

Que conocemos y aceptamos la Forma de Pago estipulada en el pliego de condiciones.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

Que recibimos el pliego de condiciones y los siguientes documentos_____ y aceptamos su contenido. (En cuanto a documentos recibidos después de los términos, solo se señalarán en el evento de haberse recibido).

Que, si se nos adjudica el contrato, nos obligamos a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el término establecido en el pliego de condiciones.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial. (NOTA: Si el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (cláusula penal y/o caducidad), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años.
Que no estamos incluidos en el boletín de Responsabilidad Fiscal de Competencia de las Contralorías, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

Que la vigencia de la propuesta es de _____ días. (SE DEBERÁ INDICAR EN LETRAS Y NÚMEROS).

Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información contenida en la propuesta es veraz.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:	
C.C. y/o NIT:	
Nombre del Representante Legal:	
C.C. Nro.	
Dirección:	
Teléfono:	
FAX:	
E-MAIL:	

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

ANEXO No. 3
CUADRO DE COSTOS

El valor total de la propuesta con el IVA incluido del 19% es de: _____ _____($)

JORNADAS DE ACTIVIDAD FISICA, DEPORTIVAS, DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE TULUA INCLUSIVO DE LA GENTE PARA LA GENTE					
ACTIVIDAD 1 - POBLACION LGTBI, MUJERES, DISCAPACIDAD					
item	**Descripcion**	**Cant**	**Dias**	**Valor U**	**Total**
1	Lazo de algodón de 8mm, de 50 mts	1	1		
2	Balon playero Inflable de Diámetro: 107 cm	1	1		
3	Rompecabezas Temática: libre, Personaje: libre, Largo x Ancho: 7 mm x 29 cm, Altura: 24 cm, Orientación: Horizontal, Materiales: Madera o carton	4	1		
4	Costales de propileno de 50 kilos, medida: Alto 85 cms, Ancho 58 cms	30	1		

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

5	Cinta adhesiva	10	1		
6	Paquete de Vasos Desechables de 7 onz x 50	2	1		
7	Colorantes artificiales en papeleta x unidad de 5 onzas	2	1		
8	Hidratación (Agua) botella plástica de 600 ml	200	3		
9	Refrigerios sandwich con pollo, mortadela, queso y bebida	200	3		
10	Resma de Papel bond tamaño Carta 75gr x 100 unidades	1	1		
11	Marcadores permanentes, Tipo de punta: Biselada, colores surtido	10	1		
12	Alquiler mesa rimax blanca	4	5		
13	PENDONES DE 2*2 ACORDE ESPECIFICACIONES DELIMDER	6	1		
14	Premiación Eventos Recreativos y Discapacidad (Implementos deportivos de acuerdo a la necesidad de la poblacion)	1	3		
15	sonido profesional de 5000 w	1	3		
16	luces roboticas	1	2		
SUBTOTAL ACTIVIDAD FISICA LGTB, MUJERES Y DISCAPACIDAD					

ACTIVIDAD 2 - CICLOPASEO NOCTURNO					
item	**DESCRIPCION**	**Cant**	**Dias**	**Valor U**	**Total**
1	Punto de Hidratacion Bebida Isotonica	400	1		
2	Kit energetico (BARRA CEREAL de 138gr, BOCADILLO DE GUAYABA de 350gr, BOTELLA CON AGUA , 600 ml)	400	1		
3	Premiacion (BICICLETA tipo cilclomontañismo, ACCESORIOS DEPORTIVOS: (termos de 750ml, cascos ciclismo, linterna para bicicleta, medias)	1	1		
4	sonido profesional de 5000 w	1	1		
5	Tarima completa con techo 10X6 mts	1	1		
6	Luces roboticas	1	1		
SUBTOTAL ACTIVIDAD CICLOPASEO NOCTURNO					

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

ACTIVIDAD 3 - ACTIVIDAD NIÑOS (6 equipos) BARRIO LA CRUZ					
item	**DESCRIPCION**	**Cant**	**Dias**	**Valor U**	**Total**
1	Medallas Futbol, material metal, aleación de zinc, no de plástico, diámetro 256 pulgadas; cinta colores bandera del municipio de tulua, logo y emblema "De la gente para la gente" e informacion a definir.	90	1		
2	Trofeos material en vidrio de 15cm de alto x 13cm de ancho x 6cm de fondo, con logo: "De la gente para la gente" e informacion a definir.	6	1		
3	Proveer refrigerios, que constan de un jugo natural porcionado en un vaso de 12 onzas y sándwich saludable (jamón, queso, Lechuga, tomate y pan integral)	102	1		
4	Uniformes Futbol (15 piezas) compuesto por camiseta y pantaloneta, con tela de fibras especiales que permiten una buena ventilación del cuerpo y un secado rápido, con logo del instituto municipal del deporte y el de la alcaldia municipal tuluá valle, colores y tallas a definir	4	1		
5	Hidratacion (Agua) botella plastica de 600 ml	90	2		
6	sonido profesional 5000w	1	1		
7	Arbitraje	28	1		
SUBTOTAL ACTIVIDAD NIÑOS					

ACTIVIDAD 4 - ADULTO MAYOR					
item	**DESCRIPCION**	**Cant**	**Dias**	**Valor U**	**Total**
1	Hidratacion (Agua) botella plastica de 600 ml	250	4		
2	Sonido para aproximadamente 200 personas... Pantalla de 2x2 con su video beam... El Bingo digital y máximo 300 tablas	1	4		
3	Refrigerios sandwich con pollo, mortadela, queso y bebida	250	4		
4	Sillas rimax con o sin brazo	250	4		
5	Mesones grandes	30	4		
6	Premiacion (implementos de trabajo: aros, conos, colchonetas, pelotas, bandas elasticas)	1	1		
SUBTOTAL ADULTO MAYOR					

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

ACTIVIDAD 5 - CAMPEONATO RURAL FEMENINO 2021-VCA" (6 equipos)					
item	**DESCRIPCION**	**Cant**	**Dias**	**Valor U**	**Total**
1	Medallas Futbol, material metal, aleación de zinc, no de plástico, diámetro 256 pulgadas; cinta colores bandera del municipio de tulua, logo y emblema "De la gente para la gente" e informacion a definir.	90	1		
2	Trofeos material en vidrio de 15cm de alto x 13cm de ancho x 6cm de fondo, con logo: "De la gente para la gente" e informacion a definir.	6	1		
3	Proveer refrigerios, que constan de un jugo natural porcionado en un vaso de 12 onzas y sándwich saludable (jamón, queso, Lechuga, tomate y pan integral)	102	1		
4	Uniformes Futbol (15 piezas) compuesto por camiseta y pantaloneta, con tela de fibras especiales que permiten una buena ventilación del cuerpo y un secado rápido, con logo del instituto municipal del deporte y el de la alcaldia municipal tuluá valle, colores y tallas a definir	4	1		
5	Hidratacion (Agua) botella plastica de 600 ml	90	2		
6	Arbitraje	28	1		
7	sonido profesional de 5000w	1	1	1.200.000	
SUBTOTAL CAMPEONATO RURAL FEMENINO					

item	**DESCRIPCION**	**Cant**	**Días**	**Valor U**	**Total**
1	Coordinador General para las actividades. Perfil: PROFESIONAL EN ADMINISTRACION Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O LICENCIADO EN EDUCACION FISICA CON EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE LOGISTICA CON MINIMO DOS AÑOS. ACREDITAR EXPERIENCIA Y ESTUDIO.	1	5		
2	Difusión: Realizar socialización del evento a través de redes sociales y radio local de amplia difusión, antes de cada evento, indicando lugar y hora de la actividad de acuerdo al evento a desarrollar.	1	5		
SUBTOTAL					

SUBTOTAL ACTIVIDAD 1- LGTB, MUJERES Y DISCAPACIDAD	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 2 - CICLOPASEO NOCTURNO	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 3 - NIÑOS	

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

SUBTOTAL ACTIVIDAD 4 - ADULTO MAYOR	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 5 - CAMPEONATO RURAL FEMENINO	
SUBTOTAL	
GRAN TOTAL	

ACTIVIDADES CARRO TARIMA						
Nº	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**N° EVENTOS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Difusión	Realizar socialización del evento a través de redes sociales y radio local de amplia difusión, antes de cada evento, indicando lugar y hora de la actividad de Rumbo terapia	1	12		
2	Coordinación de las actividades lúdico recreativas - Rumbo terapia	Es la persona encargada para la coordinación y organización de las diferentes actividades que se desarrollan dentro del marco contractual.	1	12		
3	JORNADA DE ACTIVIDAD LUDICA Y RECREATIVA - RUMBOTERAPIA	Instructor profesional en actividades deportivas y recreativas	1	12		
4	Actividades Logísticas	Carro tarima de 2 metros de ancho por 5 metros de largo	1	12		
		Estructura	1	12		
		Piso en tablones	1	12		
		Sonido de 15.000 W	1	12		
		Luces Robóticas	1	12		
		Generador eléctrico de 25.000	1	12		
		Hidratación 100 bolsas de agua por jornada	100	12		
5	Publicidad del evento	Pendones Publicitarios en los cuatro frentes del vehiculo	4	1		
SUB TOTAL ACTIVIDADES CARRO TARIMA						

COPA NACIONAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS ANTONIO JOSE OCHOA			
DESCRIPCIÓN	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ALOJAMIENTO PARA 4 JUECES POR 3 NOCHES	12		
PANTALLA LED PITH 3,9 4x3 PARA CUATRO DIAS	4		

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

REFRIGERIO JUECES, PERSONAL AUXILIAR Y DIRECTIVO MAÑANA Y TARDE, PARTICIPANTES DE TULUA	1000		
DESAYUNOS PERSONAL AUXILIAR Y DIRECTIVO, TECNICO Y RELACIONADOS CON LA COMPETENCIA (PROTEINA, CARBOHIDRATO, ENSALADA Y BEBIDA)	120		
ALMUERZOS PERSONAL AUXILIAR Y DIRECTIVO, TECNICO Y RELACIONADOS CON LA COMPETENCIA. (PROTEINA, CARBOHIDRATO, ENSALADA Y BEBIDA)	120		
CENA PERSONAL AUXILIAR Y DIRECTIVO, TECNICO Y RELACIONADOS CON LA COMPETENCIA. (PROTEINA, CARBOHIDRATO, ENSALADA Y BEBIDA)	120		
PAGO CARGADORES	12		
SONIDO PROFESIONAL DE 5000W	4		
PAGO JUECES	16		
HIDRATACION BOTELLA CON AGUA 600ML	400		
BEBIDA HIDRATATE	150		
BANNER 12 MTS DE ANCHO X 6 MTS DE ALTO	1		
TRANSPORTE PLATAFORMA (IDA Y REGRESO, ARMADA, DESARMADA, CARGA Y DESCARGA)	2		
DECORACION ORNAMENTAL (MESAS, MANTELES, ARTICULOS DECORATIVOS, ARREGLOS FLORALES)	4		
SUBTOTAL			

SUB TOTAL COPA OCHOA	
SUB TOTAL ACTIVIDADES POBLACION VULNERABLE	
SUB TOTAL ACTIVIDADES CARRO TARIMA	
GRAN TOTAL	

Nota: El proponente deberá diligenciar completamente el presente cuadro y que las matrices aritméticas coincidan en cuanto a valor y tiempo de ejecución del contrato, a fin de ser calificado; en caso de no diligenciarlo completamente y de forma correcta, la propuesta será rechazada.

Nombre o Razón Social del Proponente:	
C.C. y/o NIT:	
Nombre del Representante Legal:	
C.C. Nro.	
Dirección:	

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

Teléfono:	
FAX:	
E-MAIL:	

ANEXO No. 4
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto del presente proceso de selección PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS LUDICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS CON LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE TULUA Y REALIZACION DE LA COPA OCHOA. Deberá contar con algunas especificaciones y con el fin de satisfacer las necesidades del imder Tuluá, deberán como contar con las siguientes especificaciones:

JORNADAS DE ACTIVIDAD FISICA, DEPORTIVAS, DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE TULUA INCLUSIVO DE LA GENTE PARA LA GENTE					
ACTIVIDAD 1 - POBLACION LGTBI, MUJERES, DISCAPACIDAD					
Item	**Descripción**	**Cant**	**Días**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Lazo de algodón de 8mm, de 50 mts	1	1		
2	Balon playero Inflable de Diámetro: 107 cm	1	1		

3	Rompecabezas Temática: libre, Personaje: libre, Largo x Ancho: 7 mm x 29 cm, Altura: 24 cm, Orientación: Horizontal, Materiales: Madera o carton	4	1		
4	Costales de propileno de 50 kilos, medida: Alto 85 cms, Ancho 58 cms	30	1		
5	Cinta adhesiva	10	1		
6	Paquete de Vasos Desechables de 7 onz x 50	2	1		
7	Colorantes artificiales en papeleta x unidad de 5 onzas	2	1		
8	Hidratación (Agua) botella plástica de 600 ml	200	3		
9	Refrigerios sandwich con pollo, mortadela, queso y bebida	200	3		
10	Resma de Papel bond tamaño Carta 75gr x 100 unidades	1	1		
11	Marcadores permanentes, Tipo de punta: Biselada, colores surtido	10	1		
12	Alquiler mesa rimax blanca	4	5		
13	PENDONES DE 2*2 ACORDE ESPECIFICACIONES DELIMDER	6	1		
14	Premiación Eventos Recreativos y Discapacidad (Implementos deportivos de acuerdo a la necesidad de la poblacion)	1	3		
15	sonido profesional de 5000 w	1	3		
16	luces roboticas	1	2		
SUBTOTAL ACTIVIDAD FISICA LGTB, MUJERES Y DISCAPACIDAD					

ACTIVIDAD 2 - CICLOPASEO NOCTURNO					
item	**DESCRIPCION**	**Cant**	**Dias**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Punto de Hidratacion Bebida Isotonica	400	1		
2	Kit energetico (BARRA CEREAL de 138gr, BOCADILLO DE GUAYABA de 350gr, BOTELLA CON AGUA , 600 ml)	400	1		
3	Premiacion (BICICLETA tipo cilclomontañismo, ACCESORIOS DEPORTIVOS: (termos de 750ml, cascos ciclismo, linterna para bicicleta, medias)	1	1		
4	sonido profesional de 5000 w	1	1		
5	Tarima completa con techo 10X6 mts	1			

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

			1		
6	Luces roboticas	1	1		
SUBTOTAL ACTIVIDAD CICLOPASEO NOCTURNO					

ACTIVIDAD 3 - ACTIVIDAD NIÑOS (6 equipos) BARRIO LA CRUZ					
item	**DESCRIPCION**	**Cant**	**Dias**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Medallas Futbol, material metal, aleación de zinc, no de plástico, diámetro 256 pulgadas; cinta colores bandera del municipio de tulua, logo y emblema "De la gente para la gente" e informacion a definir.	90	1		
2	Trofeos material en vidrio de 15cm de alto x 13cm de ancho x 6cm de fondo, con logo: "De la gente para la gente" e informacion a definir.	6	1		
3	Proveer refrigerios, que constan de un jugo natural porcionado en un vaso de 12 onzas y sándwich saludable (jamón, queso, Lechuga, tomate y pan integral)	102	1		
4	Uniformes Futbol (15 piezas) compuesto por camiseta y pantaloneta, con tela de fibras especiales que permiten una buena ventilación del cuerpo y un secado rápido, con logo del instituto municipal del deporte y el de la alcaldia municipal tuluá valle, colores y tallas a definir	4	1		
5	Hidratacion (Agua) botella plastica de 600 ml	90	2		
6	sonido profesional 5000w	1	1		
7	Arbitraje	28	1		
SUBTOTAL ACTIVIDAD NIÑOS					

ACTIVIDAD 4 - ADULTO MAYOR					
item	**DESCRIPCION**	**Cant**	**Dias**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Hidratacion (Agua) botella plastica de 600 ml	250	4		
2	Sonido para aproximadamente 200 personas... Pantalla de 2x2 con su video beam... El Bingo digital y máximo 300 tablas	1	4		
3	Refrigerios sandwich con pollo, mortadela, queso y bebida	250	4		
4	Sillas rimax con o sin brazo	250	4		
5	Mesones grandes	30			

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

			4		
6	Premiacion (implementos de trabajo: aros, conos, colchonetas, pelotas, bandas elasticas)	1	1		
SUBTOTAL ADULTO MAYOR					

ACTIVIDAD 5 - CAMPEONATO RURAL FEMENINO 2021-VCA" (6 equipos)					
item	**DESCRIPCION**	**Cant**	**Dias**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Medallas Futbol, material metal, aleación de zinc, no de plástico, diámetro 256 pulgadas; cinta colores bandera del municipio de tulua, logo y emblema "De la gente para la gente" e informacion a definir.	90	1		
2	Trofeos material en vidrio de 15cm de alto x 13cm de ancho x 6cm de fondo, con logo: "De la gente para la gente" e informacion a definir.	6	1		
3	Proveer refrigerios, que constan de un jugo natural porcionado en un vaso de 12 onzas y sándwich saludable (jamón, queso, Lechuga, tomate y pan integral)	102	1		
4	Uniformes Futbol (15 piezas) compuesto por camiseta y pantaloneta, con tela de fibras especiales que permiten una buena ventilación del cuerpo y un secado rápido, con logo del instituto municipal del deporte y el de la alcaldia municipal tuluá valle, colores y tallas a definir	4	1		
5	Hidratacion (Agua) botella plastica de 600 ml	90	2		
6	Arbitraje	28	1		
7	sonido profesional de 5000w	1	1	1.200.000	
SUBTOTAL CAMPEONATO RURAL FEMENINO					

item	**DESCRIPCION**	**Cant**	**Días**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Coordinador General para las actividades. Perfil: PROFESIONAL EN ADMINISTRACION Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O LICENCIADO EN EDUCACION FISICA CON EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE LOGISTICA CON MINIMO DOS AÑOS. ACREDITAR EXPERIENCIA Y ESTUDIO.	1	5		
2	Difusión: Realizar socialización del evento a través de redes sociales y radio local de amplia difusión, antes de cada evento, indicando lugar y hora de la actividad de acuerdo al evento a desarrollar.	1	5		
SUBTOTAL					

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

SUBTOTAL ACTIVIDAD 1- LGTB, MUJERES Y DISCAPACIDAD	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 2 - CICLOPASEO NOCTURNO	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 3 - NIÑOS	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 4 - ADULTO MAYOR	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 5 - CAMPEONATO RURAL FEMENINO	
SUBTOTAL	
GRAN TOTAL	

ACTIVIDADES CARRO TARIMA						
Nº	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**N° EVENTOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Difusión	Realizar socialización del evento a través de redes sociales y radio local de amplia difusión, antes de cada evento, indicando lugar y hora de la actividad de Rumbo terapia	1	12		
2	Coordinación de las actividades lúdico recreativas - Rumbo terapia	Es la persona encargada para la coordinación y organización de las diferentes actividades que se desarrollan dentro del marco contractual.	1	12		
3	JORNADA DE ACTIVIDAD LUDICA Y RECREATIVA - RUMBOTERAPIA	Instructor profesional en actividades deportivas y recreativas	1	12		
4	Actividades Logísticas	Carro tarima de 2 metros de ancho por 5 metros de largo	1	12		
		Estructura	1	12		
		Piso en tablones	1	12		
		Sonido de 15.000 W	1	12		
		Luces Robóticas	1	12		
		Generador eléctrico de 25.000	1	12		
		Hidratación 100 bolsas de agua por jornada	100	12		
5	Publicidad del evento	Pendones Publicitarios en los cuatro frentes del vehiculo	4	1		
SUB TOTAL ACTIVIDADES CARRO TARIMA						

COPA NACIONAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS ANTONIO JOSE OCHOA

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

DESCRIPCIÓN	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
ALOJAMIENTO PARA 4 JUECES POR 3 NOCHES	12		
PANTALLA LED PITH 3,9 4x3 PARA CUATRO DIAS	4		
REFRIGERIO JUECES, PERSONAL AUXILIAR Y DIRECTIVO MAÑANA Y TARDE, PARTICIPANTES DE TULUA	1000		
DESAYUNOS PERSONAL AUXILIAR Y DIRECTIVO, TECNICO Y RELACIONADOS CON LA COMPETENCIA (PROTEINA, CARBOHIDRATO, ENSALADA Y BEBIDA)	120		
ALMUERZOS PERSONAL AUXILIAR Y DIRECTIVO, TECNICO Y RELACIONADOS CON LA COMPETENCIA. (PROTEINA, CARBOHIDRATO, ENSALADA Y BEBIDA)	120		
CENA PERSONAL AUXILIAR Y DIRECTIVO, TECNICO Y RELACIONADOS CON LA COMPETENCIA. (PROTEINA, CARBOHIDRATO, ENSALADA Y BEBIDA)	120		
PAGO CARGADORES	12		
SONIDO PROFESIONAL DE 5000W	4		
PAGO JUECES	16		
HIDRATACION BOTELLA CON AGUA 600ML	400		
BEBIDA HIDRATATE	150		
BANNER 12 MTS DE ANCHO X 6 MTS DE ALTO	1		
TRANSPORTE PLATAFORMA (IDA Y REGRESO, ARMADA, DESARMADA, CARGA Y DESCARGA)	2		
DECORACION ORNAMENTAL (MESAS, MANTELES, ARTICULOS DECORATIVOS, ARREGLOS FLORALES)	4		
SUBTOTAL			

Nota: El proponente deberá diligenciar completamente el presente cuadro señalando el cumplimento o no cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas; en caso de no diligenciarlo completamente y de forma correcta, la propuesta será rechazada.

Nombre o Razón Social del Proponente:	
C.C. y/o NIT:	
Nombre del Representante Legal:	
C.C. Nro.	
Dirección:	
Teléfono:	

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

FAX:	
E-MAIL:	

ANEXO No. 5
COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

(Ciudad y fecha)

DIEGO FERNANDO SALAZAR QUINTERO
Director Imder Tuluá
Ciudad

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con el IMDER TULUÁ en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente al IMDER TULUÁ para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co

B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de IMDER TULUA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.
F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.
G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el IMDER TULUA pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación

En el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre o Razón Social del Proponente:	
C.C. y/o NIT:	
Nombre del Representante Legal:	
C.C. Nro.	
Dirección:	
Teléfono:	
FAX:	
E-MAIL:	

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ
Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535
www.tulua.gov.co e-mail: imder@tulua.gov.co